



del artículo 44 de la Ley en cita; en el entendido de que ya no tenga su domicilio o ya no siga habitando en el domicilio antes mencionado, o que se negare a recibirlo, el Juzgado Especializado en Materia Burocrática ordenará de oficio que la notificación se realice a través de estrados, previa razón y cuenta de tal circunstancia haga el actuario de su descripción en autos. Por otro lado, gírese atento oficio a la Dirección de Administración de Personal y a la Dirección de Educación Media de la Subsecretaría de Educación Estatal, pertenecientes a la Secretaría de Educación, con la finalidad de que, a partir de los efectos de la presente resolución, suspendan sueldos y demás prestaciones ordinarias y extraordinarias, comisiones y demás trámites relacionados con este trabajador, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Titular de la Secretaría de Educación del Estado, asistido por el Coordinador General de Asuntos Jurídicos y Laborales y del Director de Asuntos Estatales:-----

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Ha procedido el Acta Administrativa de fecha 26 de octubre de 2022, instrumentada por el Contador Público Sergio Espinosa García, Director de la Escuela Preparatoria Agropecuaria "Jiquipilas", turno matutino, con clave de centro de trabajo: 07EBH0020T, dependiente de la Dirección de Educación Media de la Subsecretaría de Educación Estatal de la Secretaría de Educación, ubicada en el km. 2, carretera Jiquipilas-Cintalapa, municipio de Jiquipilas, Chiapas; en su carácter de jefe inmediato, en contra del Ciudadano Emmanuel Nataren Ovando, R.F.C. [REDACTED], clave nominal 046041200023000411, categoría Auxiliar "A", con horario comprendido de 07:00 a 14:00 horas, fecha de ingreso: 01 de noviembre de 2012, con antigüedad de 09 años y 11 meses, personal administrativo de base, adscrito a la Escuela Preparatoria Agropecuaria "Jiquipilas", turno matutino, con clave de centro de trabajo: 07EBH0020T, dependiente de la Dirección de Educación Media de la Subsecretaría de Educación Estatal de la Secretaría de Educación, ubicada en el km. 2, carretera Jiquipilas-Cintalapa, municipio de Jiquipilas, Chiapas; al tener más de tres faltas de asistencia consecutivas, sin mediar permiso o justificación por escrito por parte del Director de la Escuela Preparatoria Agropecuaria antes mencionada, en su calidad de jefe jerárquico; por lo que al estar plenamente demostrado que el referido trabajador no se presentó a laborar durante los días lunes 03, martes 04, miércoles 05, jueves 06, viernes 07, lunes 10, martes 11, miércoles 12, jueves 13, viernes 14, lunes 17, martes 18 y miércoles 19 diecinueve de octubre de 2022 dos mil veintidós, incurrió en la causal establecida en el artículo 43 fracción I, de la Ley del Servicio Civil del Estado y los Municipios de Chiapas, toda vez que las constancias que obran en la referida Acta Administrativa, reúnen las exigencias de la causal en comento y satisface las formalidades exigidas en el artículo 44 de la citada Ley Burocrática Local.-----

**SEGUNDO:** Se determina el cese de la relación de trabajo y la rescisión de los efectos del nombramiento del Ciudadano Emmanuel Nataren Ovando, R.F.C. [REDACTED], clave nominal 046041200023000411, categoría Auxiliar "A", con horario comprendido de 07:00 a 14:00 horas, fecha de ingreso: 01 de noviembre de 2012, con antigüedad de 09 años y 11 meses, personal administrativo de base, adscrito a la Escuela Preparatoria Agropecuaria "Jiquipilas", turno matutino, con clave de centro de trabajo: 07EBH0020T, dependiente de la Dirección de Educación Media de la Subsecretaría de



Educación Estatal de la Secretaría de Educación, ubicada en el km. 2, carretera Jiquipilas-Cintalapa, municipio de Jiquipilas, Chiapas; con efectos a partir de la Notificación de Cese y Rescisión de Nombramiento, sin responsabilidad para la TITULAR DE LA DEPENDENCIA, atento a los considerandos II, III y IV de esta resolución. -----

**TERCERO:** Entreguese personalmente al trabajador Emmanuel Nataren Ovando, el aviso de cese a través de los titulares o apoderados legales de la dependencia, en su domicilio ubicado en [REDACTED]; aclarando que para el caso de que ya no tenga su domicilio o ya no siga habitando en la casa o laborando en el lugar señalado por la dependencia o que se negare a recibirlo, se solicitará al Juzgado Especializado en Materia Burocrática, para que éste ordene la notificación del cese del vínculo laboral por conducto del actuario, a través de los estrados de dicho Juzgado, previa razón que de tal circunstancia haga el actuario en autos, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 párrafos sexto y octavo de la Ley del Servicio Civil del Estado y los Municipios de Chiapas. -----

**CUARTO:** Gírese oficio a la Dirección de Administración de Personal de la Coordinación General de Administración Estatal, a la Dirección de Educación Media de la Subsecretaría de Educación Estatal, a fin de que procedan a realizar los trámites administrativos que les corresponda inherentes al cese de la relación de trabajo que se ha determinado y a la consecuente rescisión de los efectos del nombramiento del trabajador sancionado y una vez concluido el trámite administrativo, deberán informar lo conducente a la Dirección de Asuntos Estatales, para conocimiento.-----

**QUINTO:** Por otro lado, gírese atento oficio a la Dirección de Administración de Personal y a la Dirección de Educación Media de la Subsecretaría de Educación Estatal, pertenecientes a la Secretaría de Educación, con la finalidad de que, a partir de los efectos de la presente resolución, suspendan sueldos y demás prestaciones ordinarias y extraordinarias, comisiones y demás trámites relacionados con este trabajador, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.-----

Así lo resolvió, mandó y firma la Maestra Rosa Aidé Domínguez Ochoa, Secretaria de Educación, ante el Lic. Pedro G. Martínez Esquinca, Coordinador General de Asuntos Jurídicos y Laborales, asistido por el Lic. José Ángel Matuz Colmenares, Director de Asuntos Estatales.-----

Las firmas que anteceden corresponden al resolutivo de fecha 25 de noviembre de 2022, deducida del acta administrativa de 26 de octubre de 2022, en contra del Ciudadano Emmanuel Nataren Ovando. -----